

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## DISEÑADOR FREELANCE DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

### 1. CONTEXTO

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el año 2013 empezamos a trabajar en España por la inclusión sociolaboral de las personas vulnerables. A través de los programas de este eje de intervención dotamos a las personas de las competencias necesarias para acceder al mercado de trabajo ya sea mediante el empleo por cuenta ajena, o mediante el emprendimiento. En definitiva, buscamos generar oportunidades que alejen a los colectivos más vulnerables de la sombra de la exclusión y la pobreza. Apoyamos a personas paradas de larga duración, mujeres, jóvenes, mayores de 45 años o personas inmigrantes, entre otras.

Los programas se dividen por tanto en tres ejes:

- Empleo: apoyan a personas que buscan un trabajo, pero necesitan mejorar sus competencias y habilidades para el empleo.
- Emprendimiento: apoyan a personas que tienen una idea de negocio, pero necesitan acompañamiento para ponerlo en marcha (formación, mejora de las competencias, financiación...)
- Seguridad alimentaria: apoyamos a las familias a través del programa Tarjeta de Ayuda Solidaria.

Los proyectos de inserción sociolaboral de Acción contra el Hambre en España están financiados por el Fondo Social Europeo y por diversas administraciones públicas de ámbito estatal, regional y local y otras fundaciones privadas.

### 2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y las condiciones generales para el arrendamiento de servicios de diseñadores gráficos para dar visibilidad a los programas que se desarrollan desde Acción contra el Hambre - Acción Social España e incrementar la captación de participantes para los programas de acción social que desarrollamos en diversos municipios de España.

El servicio se realizará desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2027 (2 años), el contrato podrá prorrogarse por 6 meses o 1 año adicional, siempre y cuando no se haya alcanzado el presupuesto total y las dos partes estén de acuerdo.

Para ello es necesario desarrollar una propuesta de costes, tiempos y tipo de trabajo que abarque todos los supuestos de diseño y que refleje los precios que se pagarán por cada servicio.

El servicio se prevé para todas las zonas donde se está implementando el trabajo de Acción Social en España. Se dividirá en 2 zonas para cada diseñador:

- Zona Norte comprenderá las oficinas de Asturias, Galicia, Navarra, Cataluña, Castellón y Castilla La Mancha.
- Zona Sur comprenderá las oficinas de Sevilla, Málaga, Murcia, Madrid y Extremadura.
- El número total de delegaciones podrá aumentar o disminuir dependiendo de los programas que Acción contra el Hambre mantenga activos.

Además, se podrán demandar el mismo tipo de trabajos por parte de la sede nacional (Madrid) para sus acciones a nivel nacional. En este caso, se escogerá a la persona diseñadora de entre el pool final.

### 3. OBJETIVOS DEL DISEÑO GRÁFICO

Las creatividades que se creen deberán tener como objetivo:

- Dar a conocer los programas de acción social que la ONG realiza en España para animar a la inscripción de participantes.
- Dar a conocer las actividades/eventos para el público concreto de dicha actividad.
- Deberá ser adaptables a diferentes formatos en función del canal a usar.
- Salvaguardar la imagen de marca de ACH y el estilo comunicativo de Acción Social España.

### 4. ACCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las personas diseñadoras serán las responsables de crear y hacer las versiones correspondientes de materiales de apoyo como folletos, formatos para redes sociales, carteles o roll up, entre otros, para los programas concretos que se le indiquen.

Actualmente ya existe un estilo de creativo que se debe seguir, no es necesario crear siempre de cero una acción.

Resumen de las actividades a desarrollar:

- Diseñar creatividades
- Adaptar anuncios y contenidos para cada soporte
- Elaborar las versiones de anuncios para cada programa concreto
- Crear, diseñar y hacer las adaptaciones correspondientes de materiales de visibilidad off line: como folletos, carteles o roll up

- Crear nuevas creatividades para las novedades o cambios de programas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ACCIONES MÍNIMAS A DESARROLLAR. SE PIDE PRESUPUESTO INDIVIDUAL
1. DISEÑO Y CREACIÓN DE MATERIALES DE VISIBILIDAD PARA PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de modelos de creatividad y adaptaciones a los diversos formatos</li> <li>- Diseño de folleto y adaptaciones</li> <li>- Diseño y adaptación de roll up</li> <li>- Diseño y adaptación de traseras</li> <li>- Diseño, creatividad y adaptación de productos similares</li> </ul>

## 5. MÉTODO DE TRABAJO

Las personas diseñadoras freelance tendrán como interlocutores a las personas designadas por las oficinas para hacer las peticiones. Estas peticiones se harán a través de la herramienta Basecamp y todo el flujo de comunicación, incluidas el envío de facturas se hará por este canal.

Además, se designará a una persona del área de Comunicación de Acción contra el Hambre de sede (Madrid) para la interlocución general, la validación de acciones concretas y velar por la correcta realización de los trabajos.

Para la supervisión de los trabajos, el departamento de Comunicación de Acción contra el Hambre establecerá las normas de procedimiento que estime conveniente entre ellas: Tantas reuniones de trabajo con los freelances como sean necesarias.

## 6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para cada servicio requerido se entregará un presupuesto a través del canal Basecamp y el pago de cada servicio prestado se realizará contra factura a 30 días desde la fecha de recepción de la misma.

## 7. PROPUESTA A PRESENTAR

- **Presupuesto** estimado para cada actividad específica (pudiendo presentarse una horquilla de presupuesto para cada acción):
  - Diseño de modelos de creatividad y adaptaciones a los diseños a diversos formatos (cuadrado y rectangular en la mayor parte de los casos)
  - Diseño de folleto en formato A4 (doblado)
  - Diseño y adaptación de roll up
  - Diseño y adaptación de traseras
  - Diseño para faldones de logos
  - Diseño para cabeceras
  - Diseño para informes (25 páginas)
  - Diseño catalogo de formaciones (listado en a4)
  - Indicar las rondas de cambios que incluye este tipo de diseño

- Indicar el coste de los cambios extras pasadas la ronda de cambios.
- Indicar el coste de los siguientes cambios:
  - Misma creatividad – cambio de localidad
  - Misma creatividad – cambio de fecha
  - Misma creatividad – cambio de logos
  - Misma creatividad – cambio de nombre
- **Propuesta técnica**, que consistirá en:
  - Una presentación resumida que muestre la capacidad de la freelance-diseñadora gráfica para cubrir las necesidades aquí descritas:
    - por servicios que presta
    - por volumen y perfil de sus trabajos
    - por experiencia en el ámbito de empleo y emprendimiento
  - Portfolio que documente su experiencia previa en actividades similares a las que se desea contratar y una muestra de su cartera de clientes

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

Cada proveedor deberá presentar la oferta desglosada según los requisitos descritos en el apartado anterior de los términos de referencia.

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los criterios objetivos para la selección serán:

- Valoración económica
- Capacidad de cumplir con los requisitos del servicio
- Experiencia demostrable en actividades similares

Las propuestas completas deben enviarse a:

- Laura Escolano - [lescolano@accioncontraelhambre.org](mailto:lescolano@accioncontraelhambre.org),
- Andrea Liendo - [avliendo@accioncontraelhambre.org](mailto:avliendo@accioncontraelhambre.org)
- Isabel Sanz - [isanz@accioncontraelhambre.org](mailto:isanz@accioncontraelhambre.org)

Cronograma:

- Publicación de licitación: 8 de octubre
- Entrega de propuestas: 27 de octubre 23:30 (hora local de Madrid)
- Fecha de resolución y comunicación: siguientes semanas

## 9. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La entidad adjudicataria de la licitación deberá aportar la siguiente documentación para la contratación:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad para la realización de las

actividades objeto de la subcontratación (por ejemplo, mediante el modelo 036 de declaración censal o mediante copia de un contrato similar que haya ejecutado la empresa a subcontratar).

- Certificación acreditativa por el órgano correspondiente de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad a subcontratar de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Si no es posible aportar esta documentación no será posible realizar la contratación.

<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b> (En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)	
<b>Nota: en caso de enviar los datos para cotizar, está aceptando los términos descritos en la cláusula de protección de datos.</b>	
Responsable del tratamiento	<p>Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.</p> <p>NIF: G-81164105.</p> <p>Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid.</p> <p>Teléfono: 34 91 391 53 00.</p> <p>Email: <a href="mailto:pdatos.tic@accioncontraelhambre.org">pdatos.tic@accioncontraelhambre.org</a></p>
Finalidades	<p>Gestión de su solicitud como proveedores de la Organización.</p> <p>Tratamiento de sus datos para la comprobación de que usted no figura en listados privados, o listados publicados por organismos oficiales nacionales o internacionales, tales como listas de sancionados, personas con responsabilidad pública, etc.</p>
Legitimación y conservación	<p>Base jurídica del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interés legítimo de las partes.</li> </ul> <p>Salvo en los casos que se manifieste la voluntariedad, los datos son necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas y su ausencia conllevará la imposibilidad de mantener la relación deseada con la Organización.</p> <p>Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y, una vez extinguida, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación.</p>
Destinatarios de cesiones y transferencias internacionales de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades subvencionadoras con la finalidad de justificar que se ha llevado a cabo una selección.</li> <li>▪ Otras ONG con la finalidad de compartir datos de proveedores que facilitan la provisión de ciertos bienes y servicios.</li> <li>▪ Otras sedes de la organización, así como los países en que las mismas intervienen con la finalidad de compartir datos de proveedores que facilitan la provisión de ciertos bienes y servicios.</li> </ul> <p>Sólo se comunicarán los datos necesarios para el cumplimiento de estas finalidades.</p> <p>Sus datos podrán ser transferidos a los países donde todas las sedes de la Organización desarrollen sus operaciones y/o donde otras ONG desarrollen sus operaciones, así como las entidades subvencionadoras. Alguno de estos países podría no ofrecer un nivel de protección de los datos equiparable a la normativa europea. Se trata de un requisito previo para poder participar en los procedimientos de aprovisionamiento de la Organización, debido a la naturaleza internacional de la misma y del procedimiento de aprovisionamiento.</p> <p>No se prevén otras transferencias internacionales de los datos.</p>

Derechos de los interesados	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:procurement@accioncontraelhambre.org">procurement@accioncontraelhambre.org</a> .
	Tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

## ANEXO I

# REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

**Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.**

**Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.**

## I. Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además, Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

## **II. Mala conducta, no elegibilidad y exclusión**

---

**Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:**

- **Fraude** definido como cualquier acto u omisión relativo a:
  - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención impropia de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
  - No revelación de información, con el mismo efecto.
  - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- **Participación en una organización criminal o en actividades ilegales** de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- **Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
- **Explotación o abuso sexual:** cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

**Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:**

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos con relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

### **III. Sanciones administrativas y financieras**

---

En caso de que un proveedor, candidato o licitador, esté involucrado en prácticas corruptas de colusión o coactivas, Acción contra el Hambre podrá imponer:

**- Sanciones administrativas**

Sanciones administrativas son las notificaciones oficiales de mala conducta a las autoridades pertinentes civiles o comerciales y la finalización inmediata de toda la relación profesional existente.

- **Sanciones financieras**

Acción contra el Hambre podrá solicitar el reembolso del coste vinculado directa e indirectamente a la realización de un nuevo proceso de licitación o adjudicación de mercado. En su caso, la garantía de oferta o de ejecución será conservada por Acción Contra el Hambre.

#### **IV. Información a los donantes y disposición para donantes institucionales**

---

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorias.

#### **V. Documentos para ser proveedor**

---

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

**Nota importante:** Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

#### **VI. Política Anticorrupción**

---

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera:  
[transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org](mailto:transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org)   
<https://www.accioncontraelhambre.org/es/feedback>

## **A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:**

---

Yo, el abajo firmante ..... *nombre del representante* .....  
representante ..... de  
..... *nombre de la compañía* ..... certifico que he leído y entendido estas  
normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a..... *nombre de la compañía* .....se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que ..... *nombre de la compañía* ..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas,

soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiendo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último, certifico que ..... *nombre de la compañía*..... no está involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre:

.....

Posición:

.....

Fecha: ..... / ..... / .....

Firma:

.....

Sello:

## CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES

### SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:  
Please, indicate CSR tools currently implemented:

Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI).*

*Initiative (GRI).*

Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct.*

*Code of Conduct.*

Comité Ético | *Ethic Committee.*

Departamento de RSC | *CSR Department.*

Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard.*

Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (<http://www.unglobalcompact.org>)*

Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate.*

ISO 14000 | *ISO 14000 Standard.*

Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards.*

Política de Género | *Gender Policy*

Plan de Igualdad de Género | *Gender Equality Plan*

Comisión de Igualdad | *Equality Commission*

Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits.*

En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable):*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Nombre y apellidos | *Full name:*

.....

Posición: | *Position:*

.....

Empresa: | *Company:*

.....

Nº de trabajadoras y trabajadores de la empresa: | *Number of company employees:*

.....

Fecha | *Date:* ..... / ..... / .....

Firma | *Signature:*

Sello | *Stamp:*

#### ANEXO IV

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ENTRE

**ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**

Y D./Dña. \_\_\_\_\_, CON  
DNI \_\_\_\_\_,  
EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_,  
CON NIF \_\_\_\_\_.

**EN CALIDAD DE PROVEEDOR**

El proveedor se compromete a no difundir de ninguna forma la información concerniente a trabajadores, proyectos, clientes y otros proveedores de Acción contra el Hambre, tanto personal,

técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso para el desarrollo de su propuesta y durante el desarrollo de este servicio, sin que conste autorización expresa de Acción contra el Hambre, salvo que su revelación sea requerida judicialmente.

El proveedor está obligado a presupuestar con el principio de confianza, el imperativo de secreto, reserva y discreción, con fidelidad a las directrices, sistemas, programas de trabajo, y respeto del objetivo y personas a quien se refieren las actividades, con la prohibición de utilizar medios de producción con actos fraudulentos en beneficio y lucro particular. La vulneración de esta cláusula dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios recogida en el Art. 32.5 de la LCD.

Los términos y condiciones que integran el presente Acuerdo y la información que el proveedor adquiera en virtud del mismo son de naturaleza confidencial (en lo sucesivo, la “información Confidencial”) y no podrá ser revelada, comunicada, difundida, distribuida, almacenada, transformada, ni en todo ni en parte, ni aplicada a ningún fin distinto de los contemplados en este Acuerdo, a tercero alguno sin el previo consentimiento de Acción contra el Hambre, con excepción de las comunicaciones a asesores financieros y/o jurídicos y de aquellas efectuadas dentro del cumplimiento de obligaciones legales o demandas de información efectuadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Asimismo, el proveedor será responsable de que sus directivos, empleados, subcontratistas, proveedores, consultores, y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información, así como los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información.

El proveedor asume la obligación de comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tenga o pueda llegar a tener conocimiento producida por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial de la información, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad de la responsabilidad que se derive de dicha omisión en particular.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho a ejercitar las acciones penales oportunas, pues la revelación de secretos empresariales viene recogida en los Art. 278 a 280 del Código Penal castigándose con penas de prisión de entre uno y cinco años dependiendo de los hechos y la gravedad de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Acción contra el Hambre y el PROVEEDOR DEL SERVICIO informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Acuerdo y los que se deriven de la relación, serán tratados por cada una de las partes.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación del acuerdo.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de dichos datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es))

Datos de los Responsables de Tratamiento	
<b>Denominación social:</b> Fundación Acción contra el Hambre <b>NIF:</b> G81164105 <b>Dirección:</b> C/ Duque de Sevilla, 3, 28002 Madrid. <b>Teléfono:</b> (+34) 91 391 53 00 <b>Email:</b> pdatos.tic@accioncontraelhambre.org	<b>Denominación social:</b> _____ <b>NIF:</b> _____ <b>Dirección:</b> _____ _____ <b>Teléfono:</b> _____ <b>Email:</b> _____
	Contacto Delegado de Protección de Datos si lo hubiere: _____

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025

Empresa proveedora y representante legal. Sello y firma.